

**DECRETO 146/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula el registro de explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y se establece la normativa reguladora de la actividad apícola en la misma. (1)**

## I

El artículo 26.3.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid atribuye a la misma competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con las bases y ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en las materias 11.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup> del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

El artículo 38 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, prevé, por su parte, que todas las explotaciones ganaderas deben estar registradas en la comunidad autónoma en que radiquen, y los datos básicos de estos registros serán incluidos en un Registro nacional de carácter informativo.

Posteriormente a la aprobación de esta ley, se hizo lo propio con los Reales Decretos 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas, y 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, ambos de carácter básico.

Por lo que respecta a la Comunidad de Madrid, el Decreto 176/1997, de 18 de diciembre, regula el Registro de Actividades Económico-Pecuarías de la misma. Se trata de un registro administrativo unificado e informatizado, de establecimientos que realicen actividades económico-pecuarías con animales en la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, el Decreto 45/2015, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la normativa reguladora de la actividad apícola en el territorio de la Comunidad de Madrid, creó el Registro de explotaciones apícolas de la Comunidad de Madrid y supuso la adaptación por parte de nuestra región a la normativa básica en la materia.

El tiempo transcurrido desde la aprobación del Decreto 176/1997, de 18 de diciembre, hace necesaria una revisión y adaptación de la regulación autonómica en la materia, que supone, además, unificar en un único registro todas las explotaciones ganaderas que, a su vez, deben verse reflejadas en el Registro general de explotaciones ganaderas dependiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Por ello, se adecua la regulación en los aspectos documentales, procedimentales y relativos a la inscripción en el registro y asignación del código de las explotaciones, concretando el modo del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa básica.

Del mismo modo, se ha considerado oportuno derogar el citado Decreto 45/2015, de 30 de abril, con objeto de integrar su contenido en el presente decreto y de este modo contribuir a dotar al sistema de una mayor eficiencia y seguridad jurídica, de modo que se unifiquen los registros en materia de explotaciones ganaderas.

## II

El decreto, que se aplica a los animales de producción tal y como se definen en el artículo 3.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, se estructura en cinco títulos, dieciséis artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y cuatro anexos.

En el título preliminar se recogen las disposiciones generales; el título I regula la estructura del Registro, los requisitos para obtener el código de identificación y el

---

1 .- BOCM de 15 de diciembre de 2017.

procedimiento de inscripción en aquel; el título II regula determinadas comunicaciones de los titulares de las explotaciones ganaderas con el Registro; el título III regula la actividad apícola y el título IV el régimen sancionador.

La disposición transitoria establece previsiones sobre las explotaciones incluidas en el Registro de Actividades Económico-Pecuarias y el Registro de Explotaciones Apícolas, que pasan a integrarse en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad de Madrid; la disposición derogatoria deroga parcialmente el Decreto 176/1997, de 18 de diciembre, por el que se regula el Registro de Actividades Económico-Pecuarias de la Comunidad de Madrid y el Decreto 45/2015, de 30 de abril en su totalidad; la disposición final primera habilita al titular de la Consejería competente en materia de ganadería para desarrollar el decreto y para modificar sus anexos en el caso de que sea necesario adecuarlos a la normativa estatal o europea de aplicación, y la disposición final segunda regula la entrada en vigor.

Los anexos recogen la solicitud de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas, la declaración de datos de subexplotación, la declaración anual de censo y el documento de oposición a la consulta de datos.

### III

Durante la tramitación de este decreto se ha dado audiencia a diferentes asociaciones y se han recabado los informes preceptivos correspondientes: Dirección General de la Mujer, Dirección General de la Familia y el Menor, Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social, Secretarías Generales Técnicas, Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, Abogacía General de la Comunidad de Madrid y Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el citado artículo 38 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, y de acuerdo con el artículo 21.g) de la Ley 1/1983, de 13 diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar el presente decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, de acuerdo con la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 12 de diciembre de 2017,

### DISPONE

#### TÍTULO PRELIMINAR

#### **Disposiciones generales**

##### **Artículo 1.- Objeto**

El presente decreto tiene por objeto crear y regular el Registro de explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, así como establecer normas de ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones apícolas de la región, y condiciones de ubicación, asentamiento y movimiento de colmenas.

##### **Artículo 2.- Definiciones**

A los efectos de este decreto, serán de aplicación las siguientes definiciones:

a) Explotación: cualquier instalación, construcción o, en el caso de la cría al aire libre, cualquier lugar en los que se tengan, críen o manejen o se expongan al público animales de producción, con o sin fines lucrativos. A estos efectos, se entenderán incluidos los núcleos zoológicos, los mataderos y otros lugares en que se realice el sacrificio de animales, los centros

en que se lleven a cabo espectáculos taurinos, las instalaciones de los operadores comerciales y los centros de concentración.

b) Titular de la explotación: cualquier persona física o jurídica propietaria o responsable de los animales, incluso con carácter temporal.

c) Autoridad competente en la Comunidad de Madrid: Dirección General que tenga atribuida la competencia en materia de ganadería.

### **Artículo 3.-** *Ámbito de aplicación*

1. El ámbito de aplicación del presente decreto será el territorio de la Comunidad de Madrid, e incluirá a los animales de producción definidos en el artículo 3.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal y, en particular, a los animales pertenecientes a las especies mencionadas en el anexo I del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

2. El presente decreto no se aplicará a los animales de compañía, ni a los animales domésticos, ni a la fauna silvestre, tal y como se definen en los apartados 3, 4 y 5, respectivamente, del artículo 3 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, salvo a aquellos que entren en el ámbito de aplicación de la normativa básica de ordenación zootécnica, sanitaria y de bienestar animal del sector equino. Las disposiciones normativas específicas de cada sector podrán establecer, asimismo, excepciones en el registro de las explotaciones sin fines lucrativos.

## TÍTULO I

### **Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad de Madrid**

#### **Artículo 4.-** *Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad de Madrid*

1. Se crea el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad de Madrid.

2. Corresponde a la autoridad competente de la Comunidad de Madrid el registro de las explotaciones ganaderas ubicadas en su territorio.

3. El Registro tendrá carácter público, informativo e informatizado y se constituirá en una base de datos informatizada, permitiendo en su sistema de gestión que las altas, bajas y modificaciones realizadas en el mismo tengan reflejo inmediato en el Registro general de explotaciones ganaderas estatal (REGA).

4. El Registro estará dividido en secciones por unidades productivas atendiendo a las distintas especies ganaderas objeto de explotación, que se clasificarán, sin perjuicio de las disposiciones normativas específicas de cada sector, según los tipos de explotación, de conformidad con el anexo III del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, y recogerán al menos los datos que se señalan en el anexo II del mismo.

#### **Artículo 5.-** *Obligatoriedad de inscripción*

1. Deberán inscribirse en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad de Madrid todas las explotaciones ganaderas, de acuerdo con el artículo 3.

2. En el caso de explotaciones apícolas deberán registrarse las que, siendo trashumantes o estantes, su titular tenga su domicilio fiscal en la Comunidad de Madrid, y aquellas explotaciones estantes cuyas colmenas se sitúen en el territorio de la Comunidad de Madrid, aunque su domicilio fiscal no radique en la misma.

3. En el caso de explotaciones que tengan más de una especie, la obligación de inscripción será única y comprenderá la totalidad de ellas, sin perjuicio de que se hagan constar separadamente los datos relativos a cada una de las especies. En cada explotación solo podrá

existir una subexplotación por especie.

4. Una vez obtenidos todos los permisos, autorizaciones o licencias exigibles por la normativa vigente, ninguna nueva explotación podrá iniciar su actividad sin estar registrada y haber recibido el correspondiente código de identificación.

5. La inscripción será preceptiva para la concesión de cuantas ayudas sean objeto de regulación por la Administración de la Comunidad de Madrid, en apoyo de la actividad ganadera, así como para la expedición de documentación zootécnica o sanitaria relacionada con la explotación.

#### **Artículo 6.-** *Requisitos para la obtención del código de identificación de la explotación*

Los requisitos que deben cumplir las explotaciones ganaderas para la asignación del código de identificación previsto en el artículo 5 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, serán los que se establecen en la Ley 8/2003, 24 de abril, de sanidad animal, y en la normativa sectorial aplicable en cada especie.

#### **Artículo 7.-** *Procedimiento de inscripción en el Registro*

1. A los efectos del registro de la explotación, se deberá presentar solicitud, cuyo modelo se establece por medio del anexo I, ante la autoridad competente, que deberá resolver y notificar en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de entrada de la solicitud, entendiéndose estimada la misma si en el plazo indicado no se hubiera notificado la resolución expresa.

2. La presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, se realizará en el registro electrónico de la Consejería competente en materia de ganadería o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

La documentación requerida en el procedimiento puede anexarse a la solicitud, en el momento de su presentación y envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los documentos. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que se haga constar lo contrario en la misma solicitud.

En el caso de oposición expresa de otros titulares para recabar los datos, tendrán que presentar el documento de oposición a la consulta de datos personales según el anexo IV, uno por cada titular.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Situación de mis expedientes Aportación de Documentos", disponible en el apartado de "Gestiones y Trámites" del portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

3. Además de los datos previstos en el anexo IV del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, el titular de la explotación deberá facilitar a la autoridad competente, en el momento de la solicitud, los siguientes:

- a) Memoria descriptiva de la actividad.
- b) Programa pormenorizado, suscrito por un licenciado en veterinaria colegiado, en el que se especifiquen los controles sanitarios, vacunaciones, desparasitaciones y demás consideraciones higiénico-sanitarias.
- c) Planos catastrales o planos georreferenciados de cada una de las ubicaciones de la explotación. En dichos planos aparecerán claramente referenciados el polígono y la parcela catastrales, en caso de tratarse de terreno rústico, o el número de referencia catastral.
- d) Croquis de la distribución de las construcciones, instalaciones, dependencias y accesos, delimitando zonas sucias y limpias.

e) Copia auténtica de la Licencia municipal de actividad o documento expedido por la autoridad local competente que acredite el cumplimiento de la normativa aplicable al municipio correspondiente que afecta a esa actividad o, en su caso, acreditación de su inexigibilidad.

f) Modelo de declaración de datos de explotaciones por medio del anexo II, que incluye distintos modelos en función de las subexplotaciones que albergue la explotación ganadera.

4. Por lo que respecta a las explotaciones apícolas:

a) El apicultor que instale sus colmenas en terrenos propiedad de otra persona, deberá presentar permiso por escrito del propietario de la tierra donde haya de ubicarse la explotación.

b) Cuando las explotaciones estantes dispongan de distintos asentamientos ubicados en varios emplazamientos dentro de la Comunidad de Madrid, se debe indicar la ubicación del asentamiento principal y de los secundarios.

5. La autoridad competente, tras una primera inspección e informe favorable de los servicios veterinarios oficiales asignará el código de identificación de explotación y esta será inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad de Madrid, comunicando dicha inscripción a su titular.

## TÍTULO II

### Comunicación de las explotaciones con el Registro

#### **Artículo 8.-** *Modificación de datos*

El titular de la explotación deberá comunicar a la autoridad competente los cambios en los datos consignados en el Registro en el plazo máximo de un mes desde que se produzcan, acompañado de la documentación exigida en el artículo 7 para la inscripción inicial de los datos que se deseen modificar.

#### **Artículo 9.-** *Solicitud de baja*

El titular de la explotación deberá solicitar la baja de la misma en el Registro en aquellos casos en los que cese definitivamente la actividad ganadera.

#### **Artículo 10.-** *Inactividad y baja de oficio de las explotaciones ganaderas*

1. En aquellos casos en los que se interrumpa la actividad de las explotaciones durante un período de al menos un año, se considerará la explotación como inactiva.

2. Si transcurren más de dos años desde la consideración de inactividad sin que la explotación reanude nuevamente su actividad, se dará de baja en el registro correspondiente, salvo causa de fuerza mayor, previo el correspondiente procedimiento en el que se dará audiencia al interesado.

3. La consideración de inactividad podrá basarse en la información aportada por controles oficiales de campo y administrativos. En caso necesario se visitará la explotación para constatar que no existe actividad productiva.

#### **Artículo 11.-** *Datos sobre censos*

Los datos sobre los censos de las explotaciones se comunicarán a la autoridad competente por medio del modelo que recoge el anexo III, al menos una vez al año.

A este respecto, el censo se comunicará antes del 1 de marzo de cada año, indicándose el censo medio del año anterior o el censo que se establezca en las disposiciones normativas específicas de cada sector.

#### **Artículo 12.- Libro de registro de la explotación**

1. De conformidad con el artículo 38.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, cada explotación ganadera deberá mantener actualizado un libro de registro de la explotación en el que se registrarán, al menos, los datos que la normativa aplicable disponga, del que será responsable el titular de la explotación.

2. El libro de explotación se podrá llevar de forma manual o informatizada y deberá conservarse durante un período mínimo de cinco años desde que se efectúe la última anotación y estará en la explotación a disposición de la autoridad competente.

### **TÍTULO III Actividad apícola**

#### **Artículo 13.- Distancias**

1. La posibilidad de reducción de la distancia prevista en el artículo 8.5, primer párrafo, del Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, no será de aplicación para las distancias entre las viviendas rurales habitadas y los asentamientos apícolas, salvo en el caso de tratarse de una vivienda rural habitada propiedad del solicitante del registro de la explotación.

2. La distancia entre colmenares de 26 colmenas o más viene dada por la suma de los radios correspondientes al ya instalado y al que se va a instalar, considerando una capacidad productiva de una colmena por hectárea. El radio correspondiente a cada colmenar se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$R2 = 10.000 * N/P.$$

Siendo "N" el número de colmenas, "R" el radio en metros y P el número PI.

En el caso de que el colmenar que se instale tenga más de 70 colmenas, la suma de los radios resultantes de aplicar la anterior fórmula, se duplicará.

3. Los colmenares de más de 26 colmenas que se instalen en las cercanías de colmenares de menos de 26 colmenas deberán respetar, al menos, una distancia con estos igual al radio del colmenar con más número de colmenas. Si se instalan más de 70 colmenas, se deberá multiplicar por dos la citada distancia.

Tales distancias entre asentamientos se podrán modificar en caso de acuerdo entre los titulares de los colmenares.

#### **Artículo 14.- Advertencia sobre proximidad de abejas**

1. El titular de la explotación está obligado a colocar en los lindes de su colmenar, en lugar visible, tablillas indicadoras de la proximidad de las colmenas, mediante un letrero que diga "Precaución, abejas".

2. Estas tablillas deberán ser de 30 por 20 centímetros y letras de 6 centímetros, en negro. El titular de la explotación deberá colocar en esta su número de registro.

### **TÍTULO IV Régimen sancionador**

#### **Artículo 15.- Controles**

La consejería competente en materia de ganadería llevará a cabo los controles oficiales necesarios, administrativos y sobre el terreno para garantizar el cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículo 16.- Régimen sancionador**

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en este decreto, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones aplicable de acuerdo con lo establecido en el capítulo II la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, y el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA**

*Explotaciones incluidas en los Registros de Actividades Económico-Pecuarias y de Explotaciones Apícolas de la Comunidad de Madrid*

1. Las secciones 1.a) Explotaciones Ganaderas, 1.b) Granjas y 1.c) Establecimientos para la equitación del artículo 3 del Decreto 176/1997 de 18 de diciembre, por el que se regula el Registro de Actividades Económico-Pecuarias de la Comunidad de Madrid y el Registro de Explotaciones Apícolas de la Comunidad de Madrid, regulado en el Decreto 45/2015, de 30 de abril, por el que se establece la normativa de la actividad apícola en el territorio de la Comunidad de Madrid, quedan integrados en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad de Madrid.

2. Las explotaciones recogidas en el apartado anterior, mantendrán como fecha de alta la de su inscripción inicial.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

*Derogación normativa*

Quedan derogados el Decreto 45/2015, de 30 de abril, por el que se establece la normativa reguladora de la actividad apícola en el territorio de la Comunidad de Madrid, el Decreto 176/1997, de 18 de diciembre, por el que se regula el Registro de Actividades Económico-Pecuarias de la Comunidad de Madrid en lo que concierne a las secciones 1.a) Explotaciones Ganaderas, 1.b) Granjas y 1.c) Establecimientos para la equitación del artículo 3, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango al presente decreto, en aquello en lo que se opongan al mismo.

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

*Habilitación de desarrollo*

1. Se faculta al titular de la consejería competente en materia de ganadería para dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente decreto y, en concreto, el contenido mínimo del libro de explotación para cada especie o tipo de explotación.

2. Se faculta al titular de la consejería competente en materia de ganadería para modificar los anexos del presente decreto con objeto de adecuarlos a la normativa estatal y europea de aplicación.

#### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

*Entrada en vigor*

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.


 Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**ANEXO I**
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS**
**1.-Tipo de solicitud**

Inscripción inicial <input type="radio"/>	Baja <input type="radio"/> CÓDIGO REGA ES28-----	Modificación <input type="radio"/> CÓDIGO REGA ES28-----
---	--	--

**En caso de modificación, indicar el tipo:**

Cambio de domicilio fiscal	<input type="checkbox"/>
Cambio de titularidad	<input type="checkbox"/>
Cambio de tipo de explotación	<input type="checkbox"/>
Alta de subexplotación	<input type="checkbox"/>
Baja subexplotación – indicar especie a dar de baja	
Modificación datos subexplotación – indicar especie a modificar	
Otros cambios - especificar	

**2.- Datos del titular:**

NIF/NIE			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre				Razón Social				
Correo Electrónico								
Dirección	Tipo vía				Nombre vía			Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia			
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		

**3.- Otros titulares (en caso de inscripción inicial o de cambio de otros titulares):**

NIF/NIE			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre				Razón Social				
Correo Electrónico								
Dirección	Tipo vía				Nombre vía			Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia			
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		

**4.- Datos del representante:**

NIF/NIE			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre				Correo Electrónico				
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		

**5. Responsable sanitario de la explotación:**

NIF/NIE			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre				Razón social			Correo Electrónico	
		Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil




 Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## Comunidad de Madrid

### 6.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía		Nombre vía			Nº	
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia		

### 7.- Tipo de explotación (en caso de inscripción inicial o modificación de tipo de explotación):

Producción y reproducción	<input type="checkbox"/>	Tratante u operador comercial	<input type="checkbox"/>	Centro de Testaje y/o selección y/o reproducción animal	<input type="checkbox"/>
Certamen ganadero permanente	<input type="checkbox"/>	Certamen ganadero no permanente	<input type="checkbox"/>	Centro de agrupamiento de reproductores porcinos para desvío	<input type="checkbox"/>
Centro de tipificación ovino o bovino	<input type="checkbox"/>	Concentración de équidos de concurso	<input type="checkbox"/>	Otro centros de concentración animal	<input type="checkbox"/>
Explotación de ocio	<input type="checkbox"/>	Matadero	<input type="checkbox"/>	Plaza de Toros permanente	<input type="checkbox"/>
Plaza de Toros no permanente y/o portátil	<input type="checkbox"/>	Centro de Inspección	<input type="checkbox"/>	Centro de Cuarentena	<input type="checkbox"/>
Punto de Parada	<input type="checkbox"/>	Pasto	<input type="checkbox"/>	Centro de sacrificio domiciliario	<input type="checkbox"/>
Centro de Enseñanza	<input type="checkbox"/>	Centro de Investigación	<input type="checkbox"/>	Parque Zoológico	<input type="checkbox"/>
Explotación para la práctica ecuestre	<input type="checkbox"/>	Centro de muestreo para la lengua azul	<input type="checkbox"/>	Establecimientos de transformación autorizados	<input type="checkbox"/>
Centros de depuración/expedición o similares	<input type="checkbox"/>	Espacios Naturales Acotados	<input type="checkbox"/>	Deposito o paradas de sementales y centros de reproducción	<input type="checkbox"/>
Concentraciones de équidos de carácter lúdico o cultural	<input type="checkbox"/>	Explotaciones de équidos no comerciales	<input type="checkbox"/>	Centros de acogida o recogida de équidos abandonados	<input type="checkbox"/>
Explotaciones de caballos silvestres o semisilvestres	<input type="checkbox"/>				

### 8.- Documentación que presenta:

TIPO DE DOCUMENTO EN CASO DE INSCRIPCIÓN INICIAL	
Documentos que acompañan a la solicitud	
Acreditación de la representación, en su caso.	<input type="checkbox"/>
Memoria descriptiva de la actividad	<input type="checkbox"/>
Programa pomenorizado suscrito por veterinario colegiado	<input type="checkbox"/>
Planos catastrales o planos georeferenciados	<input type="checkbox"/>
Croquis de la distribución de construcciones e instalaciones	<input type="checkbox"/>
Informe favorable o licencia de actividades del Ayuntamiento correspondiente	<input type="checkbox"/>
En el caso de explotaciones apícolas, si las colmenas se instalan en fincas de otra propiedad, permiso del propietario del terreno donde se va a ubicar la explotación.	<input type="checkbox"/>
Anexo II, modelo de declaración de datos según especie	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y apporto documento
D.N.I./N.I.F./N.I.E. titular	<input type="checkbox"/>
D.N.I./N.I.F./N.I.E. otros titulares (también en caso de cambio de otros titulares), salvo oposición expresa de estos presentando el Anexo IV. Uno por cada titular	<input type="checkbox"/>
D.N.I, N.I.E. del representante, en su caso.	<input type="checkbox"/>
TIPO DE DOCUMENTO EN CASO DE CAMBIO DE TITULARIDAD	
Documentos que acompañan a la solicitud	
Acreditación de la representación, en su caso.	<input type="checkbox"/>
Copia simple de documento público o privado que justifique el cambio de titularidad	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y apporto documento
D.N.I./N.I.F./N.I.E. de ambas partes salvo oposición expresa de la otra parte presentando el Anexo IV	<input type="checkbox"/>
D.N.I, N.I.E. del representante, en su caso.	<input type="checkbox"/>

(\*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## Comunidad de Madrid

TIPO DE DOCUMENTO EN CASO DE CAMBIO DE TIPO DE EXPLOTACIÓN	
Memoria descriptiva de la actividad	<input type="checkbox"/>
Programa pormenorizado suscrito por veterinario colegiado	<input type="checkbox"/>
Planos catastrales o planos georeferenciados	<input type="checkbox"/>
Croquis de la distribución de construcciones e instalaciones	<input type="checkbox"/>
Informe favorable o licencia de actividades del Ayuntamiento correspondiente	<input type="checkbox"/>

TIPO DE DOCUMENTO EN CASO DE ALTA DE SUBEXPLOTACIÓN (ESPECIE)	
Anexo II correspondiente a la especie	<input type="checkbox"/>
Memoria descriptiva de la actividad	<input type="checkbox"/>
Programa pormenorizado suscrito por veterinario colegiado	<input type="checkbox"/>
Planos catastrales o planos georeferenciados	<input type="checkbox"/>
Croquis de la distribución de construcciones e instalaciones	<input type="checkbox"/>
Informe favorable o licencia de actividades del Ayuntamiento correspondiente	<input type="checkbox"/>
En el caso de explotaciones apícolas, si las colmenas se instalan en fincas de otra propiedad, permiso del propietario del terreno donde se va a ubicar la explotación.	<input type="checkbox"/>

TIPO DE DOCUMENTO EN CASO DE MODIFICACIÓN DE DATOS DE SUBEXPLOTACIÓN	
Anexo II correspondiente a la especie, cumplimentar solo los apartados que deban ser cambiados	<input type="checkbox"/>

Información Institucional
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid. <input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a ..... de ..... de .....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO GANADERÍA, cuya finalidad es recoger datos de identificación, sanidad y movimiento de los animales y de las explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio Dirección General de Agricultura y Ganadería
---------------------	--


 Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**ANEXO II – DECLARACIÓN DE DATOS DE SUBEXPLORACIÓN – MODELO A - BOVINO**
**1.- Datos del interesado:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Razón Social		

**2.- Datos del responsable de los animales a efecto de bienestar animal:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	

**3.- Titular de las instalaciones y/o terreno:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	

**4.- Datos identificación del lugar de la subexplotación**

Nombre					
Dirección		CP		Localidad	

**5.-Ubicación:**

Municipio/localidad	Polígono	Parcela

**5.1. Ubicaciones secundarias:**

Municipio/localidad	Polígono	Parcela



Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## Comunidad de Madrid

### 6.- Características generales

<b>SOSTENIBILIDAD Y AUTOCONTROL</b>	Ecológico <input type="radio"/>	Integrado <input type="radio"/>	Convencional <input type="radio"/>
<b>NOMBRE DE LA ADS A LA QUE PERTENECE</b>			
<b>NOMBRE DE LA INTEGRADORA A LA QUE PERTENECE</b>			
<b>CLASIFICACIÓN ZOTÉCNICA – solo si el tipo de explotación es producción/reproducción</b>	Cebadero <input type="radio"/>		R. leche <input type="radio"/>
	Reproducción mixta <input type="radio"/>		Precebo <input type="radio"/>
	R. Carne <input type="radio"/>		Recría de novillas <input type="radio"/>
<b>LIDIA</b>	<input type="checkbox"/>		
<b>CENSO</b>	<b>Nº DE ANIMALES</b>	<b>FECHA --/------</b>	

Información Institucional
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.  <input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid  Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

<b>FIRMA</b>

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO GANADERÍA, cuya finalidad es recoger datos de identificación, sanidad y movimiento de los animales y de las explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio Dirección General de Agricultura y Ganadería
---------------------	--


 Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**ANEXO II – DECLARACIÓN DE DATOS DE SUBEXPLORACIÓN – MODELO B – OVINO**
**1.- Datos del interesado:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Razón Social		

**2.- Datos del responsable de los animales a efecto de bienestar animal:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	

**3.- Titular de las instalaciones y/o terreno:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	

**4.- Datos identificación del lugar de la subexplotación**

Nombre					
Dirección		CP		Localidad	

**5.-Ubicación:**

Municipio/localidad	Polígono	Parcela

**5.1. Ubicaciones secundarias:**

Municipio/localidad	Polígono	Parcela



Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## Comunidad de Madrid

### 6.- Características generales

<b>SOSTENIBILIDAD Y AUTOCONTROL (alimentación)</b>	Ecológico <input type="radio"/>	Integrado <input type="radio"/>	Convencional <input type="radio"/>
<b>NOMBRE DE LA ADS A LA QUE PERTENECE</b>			
<b>NOMBRE DE LA INTEGRADORA A LA QUE PERTENECE</b>			
<b>CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA – solo si el tipo de explotación es producción/reproducción</b>	Cebadero <input type="radio"/>		R. leche <input type="radio"/>
	Reproducción mixta <input type="radio"/>		R. Carne <input type="radio"/>

### 7. Capacidad máxima y censo

CATEGORÍA	CAPACIDAD MÁXIMA	CENSO	FECHA DEL CENSO
No reproductores menores de 4 meses			
No reproductores de 4 a 12 meses			
Reproductores macho			
Reproductores hembra			

#### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

**FIRMA**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO GANADERÍA, cuya finalidad es recoger datos de identificación, sanidad y movimiento de los animales y de las explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio Dirección General de Agricultura y Ganadería
---------------------	--


 Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**ANEXO II – DECLARACIÓN DE DATOS DE SUBEXPLOTACIÓN – MODELO C – CAPRINO**
**1.- Datos del interesado:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Razón Social		

**2.- Datos del responsable de los animales a efecto de bienestar animal:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	

**3.- Titular de las instalaciones y/o terreno:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	

**4.- Datos identificación del lugar de la subexplotación**

Nombre					
Dirección		CP		Localidad	

**5.-Ubicación:**

Municipio/localidad	Polígono	Parcela

**5.1. Ubicaciones secundarias:**

Municipio/localidad	Polígono	Parcela



Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## Comunidad de Madrid

### 6.- Características generales

<b>SOSTENIBILIDAD Y AUTOCONTROL (alimentación)</b>	Ecológico <input type="radio"/>	Integrado <input type="radio"/>	Convencional <input type="radio"/>
<b>NOMBRE DE LA ADS A LA QUE PERTENECE</b>			
<b>NOMBRE DE LA INTEGRADORA A LA QUE PERTENECE</b>			
<b>CLASIFICACIÓN ZOTÉCNICA – solo si el tipo de explotación es producción/reproducción</b>	Cebadero <input type="radio"/>		R. leche <input type="radio"/>
	Reproducción mixta <input type="radio"/>		R. Carne <input type="radio"/>

### 7. Capacidad máxima y censo

CATEGORÍA	CAPACIDAD MÁXIMA	CENSO	FECHA DEL CENSO
No reproductores menores de 4 meses			
No reproductores de 4 a 12 meses			
Reproductores macho			
Reproductores hembra			

#### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

**FIRMA**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO GANADERÍA, cuya finalidad es recoger datos de identificación, sanidad y movimiento de los animales y de las explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio Dirección General de Agricultura y Ganadería
---------------------	--




 Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**ANEXO II – DECLARACIÓN DE DATOS DE SUBEXPLOTACIÓN – MODELO D - PORCINO**
**1.- Datos del interesado:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Razón Social		

**2.- Datos del responsable de los animales a efecto de bienestar animal:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax			Teléfono Fijo		Teléfono Móvil

**3.- Titular de las instalaciones y/o terreno:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax			Teléfono Fijo		Teléfono Móvil

**4.- Datos identificación del lugar de la subexplotación**

Nombre					
Dirección		CP		Localidad	

**5.-Ubicación:**

Municipio/localidad	Polígono	Parcela

**5.1. Ubicaciones secundarias:**

Municipio/localidad	Polígono	Parcela

**6.- Características generales**

<b>SOSTENIBILIDAD Y AUTOCONTROL</b>	Ecológico <input type="radio"/>	Integrado <input type="radio"/>	Convencional <input type="radio"/>
<b>SISTEMA PRODUCTIVO</b>	Intensivo <input type="radio"/>	Extensivo <input type="radio"/>	Mixto <input type="radio"/>
<b>CAPACIDAD PRODUCTIVA</b>	Reducida <input type="radio"/>	Grupo Primero <input type="radio"/>	Grupo Segundo <input type="radio"/>
	Grupo Tercero <input type="radio"/>		Grupo Especial <input type="radio"/>
<b>NOMBRE DE LA ADS A LA QUE PERTENECE</b>			
<b>NOMBRE DE LA INTEGRADORA A LA QUE PERTENECE</b>			
<b>CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA – solo si el tipo de explotación es producción/reproducción</b>	Selección <input type="radio"/>		Multiplicación <input type="radio"/>
	Recría de reproductores <input type="radio"/>		Transición de reproductoras primíparas <input type="radio"/>
	Producción de ciclo cerrado <input type="radio"/>		Producción de lechones <input type="radio"/>
	Producción mixta <input type="radio"/>		Producción de ciclo abierto <input type="radio"/>
	Transición de lechones <input type="radio"/>		Cebo <input type="radio"/>
	Centros de inseminación artificial <input type="radio"/>		



Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## Comunidad de Madrid

### 7. Capacidad máxima y censo

CATEGORÍA	CAPACIDAD MÁXIMA	CENSO	FECHA DEL CENSO
Cebo			
Lechones			
Recría/transición			
Cerdas			
Reposición			
Verracos			
Cebo de raza ibérica y sus cruces			
Lechones de raza ibérica y sus cruces			
Recría/transición de raza ibérica y sus cruces			
Cerdas de raza ibérica y sus cruces			
Reposición de raza ibérica y sus cruces			
Verracos de raza ibérica y sus cruces			

#### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

**FIRMA**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO GANADERÍA, cuya finalidad es recoger datos de identificación, sanidad y movimiento de los animales y de las explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**DESTINATARIO**

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio  
 Dirección General de Agricultura y Ganadería


 Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**ANEXO II – DECLARACIÓN DE DATOS DE SUBEXPLORACIÓN – MODELO E - EQUINO**
**1.- Datos del interesado:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Razón Social		

**2.- Datos del responsable de los animales a efecto de bienestar animal:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	

**3.- Titular de las instalaciones y/o terreno:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	

**4.- Datos identificación del lugar de la subexplotación**

Nombre					
Dirección		CP		Localidad	

**5.-Ubicación:**

Municipio/localidad	Polígono	Parcela

**5.1. Ubicaciones secundarias:**

Municipio/localidad	Polígono	Parcela

**6.- Características generales**

<b>SOSTENIBILIDAD Y AUTOCONTROL</b>	Ecológico <input type="radio"/>	Integrado <input type="radio"/>	Convencional <input type="radio"/>
<b>SISTEMA PRODUCTIVO</b>	Intensivo <input type="radio"/>		Extensivo <input type="radio"/>
<b>CAPACIDAD PRODUCTIVA</b>	Pequeña capacidad <input type="checkbox"/>		
<b>NOMBRE DE LA ADS A LA QUE PERTENECE</b>			
<b>NOMBRE DE LA INTEGRADORA A LA QUE PERTENECE</b>			



Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## Comunidad de Madrid

<b>CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA – solo si el tipo de explotación es producción/reproducción</b>	Cebo <input type="radio"/>	R. carne <input type="radio"/>
	Reproducción para silla <input type="radio"/>	R. mixta (carne y silla) <input type="radio"/>
	Explotación no comercial (capacidad máxima 5 UGM) <input type="radio"/>	Explotaciones de caballos silvestres y semisilvestres <input type="radio"/>

### 7. Capacidad máxima y censo

CATEGORÍA	CAPACIDAD MÁXIMA	CENSO	FECHA DEL CENSO
Menos de 6 meses			
Mayores de 6 meses y de menos de 12			
Mayores de 12 meses y menores de 36			
Sementales mayores de 36 meses			
Hembras de vientre mayores de 36 meses			
No reproductores mayores de 36 meses			

#### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

**FIRMA**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO GANADERÍA, cuya finalidad es recoger datos de identificación, sanidad y movimiento de los animales y de las explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio Dirección General de Agricultura y Ganadería
---------------------	--


 Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**ANEXO II – DECLARACIÓN DE DATOS DE SUBEXPLORACIÓN – MODELO F - CUNÍCOLA**
**1.- Datos del interesado:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Razón Social		

**2.- Datos del responsable de los animales a efecto de bienestar animal:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	

**3.- Titular de las instalaciones y/o terreno:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	

**4.- Datos identificación del lugar de la subexplotación**

Nombre			
Dirección	CP	Localidad	

**5.-Ubicación:**

Municipio/localidad	Polígono	Parcela

**5.1. Ubicaciones secundarias:**

Municipio/localidad	Polígono	Parcela



Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## Comunidad de Madrid

### 6.- Características generales

<b>SOSTENIBILIDAD Y AUTOCONTROL</b>	Ecológico <input type="radio"/>	Integrado <input type="radio"/>	Convencional <input type="radio"/>
<b>NOMBRE DE LA ADS A LA QUE PERTENECE</b>			
<b>NOMBRE DE LA INTEGRADORA A LA QUE PERTENECE</b>			
<b>CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA – solo si el tipo de explotación es producción/reproducción</b>	Selección <input type="checkbox"/>		Multiplicación <input type="checkbox"/>
	Gazapos para carne <input type="checkbox"/>		Centros de inseminación artificial <input type="checkbox"/>
	Producción piel <input type="checkbox"/>		Producción pelo <input type="checkbox"/>
	Cría de animales de compañía <input type="checkbox"/>		Cría de animales para suelta o repoblación <input type="checkbox"/>
	Cría de animales de experimentación <input type="checkbox"/>		

### 7. Capacidad máxima y censo

CATEGORÍA	CAPACIDAD MÁXIMA	CENSO	FECHA DEL CENSO
Machos reproductores			
Hembras reproductoras			
Animales de engorde o cebo			
Animales de reposición			
Otros			

#### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

<b>FIRMA</b>

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO GANADERÍA, cuya finalidad es recoger datos de identificación, sanidad y movimiento de los animales y de las explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio Dirección General de Agricultura y Ganadería
---------------------	--


 Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**ANEXO II – DECLARACIÓN DE DATOS DE SUBEXPLORACIÓN – MODELO G - AVÍCOLA**
**1.- Datos del interesado:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Razón Social		

**2.- Datos del responsable de los animales a efecto de bienestar animal:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	

**3.- Titular de las instalaciones y/o terreno:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	

**4.- Datos identificación del lugar de la subexplotación**

Nombre					
Dirección		CP		Localidad	

**5.- Ubicación:**

Municipio/localidad	Polígono	Parcela

**5.1. Ubicaciones secundarias:**

Municipio/localidad	Polígono	Parcela

**6.- Especies:**

Pavos	<input type="checkbox"/>	Perdices	<input type="checkbox"/>	Codornices	<input type="checkbox"/>
Faisanes	<input type="checkbox"/>	Patos	<input type="checkbox"/>	Ocas	<input type="checkbox"/>
Francolín	<input type="checkbox"/>	Ratites	<input type="checkbox"/>	Gallinas	<input type="checkbox"/>
Pintadas	<input type="checkbox"/>	Cisnes	<input type="checkbox"/>	Palomas	<input type="checkbox"/>
Otros- especificar					



Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## Comunidad de Madrid

### 7.- Características generales

SOSTENIBILIDAD Y AUTOCONTROL	Ecológico <input type="radio"/>	Integrado <input type="radio"/>	Convencional <input type="radio"/>
NOMBRE DE LA ADS A LA QUE PERTENECE			
NOMBRE DE LA INTEGRADORA A LA QUE PERTENECE			
<b>CLASIFICACIÓN ZOTÉCNICA – solo si el tipo de explotación es producción/reproducción</b>	Granjas de selección para carne <input type="checkbox"/>	Granjas de selección para huevos <input type="checkbox"/>	
	Granjas de selección para caza para repoblación <input type="checkbox"/>	Granjas de multiplicación para carne <input type="checkbox"/>	
	Granjas de multiplicación para huevos <input type="checkbox"/>	Granjas de multiplicación para caza para repoblación <input type="checkbox"/>	
	Granjas de producción para carne <input type="checkbox"/>	Granjas de producción para huevos <input type="checkbox"/>	
	Granjas de producción para caza para repoblación <input type="checkbox"/>	Granjas de cría para carne (aves de cría) <input type="checkbox"/>	
	Granjas de cría para huevos (aves de cría) <input type="checkbox"/>	Granjas de cría para caza para repoblación <input type="checkbox"/>	
	Granjas de cría para carne (aves de explotación) <input type="checkbox"/>	Granjas de cría para huevos (aves de explotación) <input type="checkbox"/>	
	Granjas de cría para caza para repoblación (aves de explotación) <input type="checkbox"/>	Incubadora <input type="checkbox"/>	

### 8. Capacidad máxima y censo

CATEGORÍA	CAPACIDAD MÁXIMA	CENSO	FECHA DEL CENSO
Granjas de selección para carne			
Granjas de selección para huevos			
Granjas de selección para caza para repoblación			
Granjas de multiplicación para carne			
Granjas de multiplicación para huevos			
Granjas de multiplicación para caza para repoblación			
Granjas de producción para carne			
Granjas de producción para huevos			
Granjas de producción para huevos en jaula			
Granjas de producción para huevos campera			
Granjas de producción para huevos en suelo			
Granjas de producción para huevos ecológica			
Granjas de producción para caza para repoblación			
Granjas de cría para carne			
Granjas de cría para huevos			
Granjas de cría para caza para repoblación			





Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## Comunidad de Madrid

Incubadoras			
Granjas de producción para caza para repoblación			
Granjas de cría para carne			
Granjas de cría para huevos			

### 9. FORMAS DE CRÍA

<b>SUBEXPLOTACIONES DE PRODUCCIÓN DE HUEVOS</b>	Producción Ecológica <input type="radio"/>	Campera <input type="radio"/>	En suelo <input type="radio"/>
	En jaula clásica <input type="radio"/>		En jaula acondicionada <input type="radio"/>
<b>SUBEXPLOTACIONES DE PRODUCCIÓN DE CARNE</b>	Sistema extensivo en gallinero <input type="radio"/>		Gallinero con salida libre <input type="radio"/>
	Granja al aire libre <input type="radio"/>		Granja de cría en libertad <input type="radio"/>

#### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

<b>FIRMA</b>

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO GANADERÍA, cuya finalidad es recoger datos de identificación, sanidad y movimiento de los animales y de las explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio Dirección General de Agricultura y Ganadería
---------------------	--


 Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**ANEXO II – DECLARACIÓN DE DATOS DE SUBEXPLOTACIÓN – MODELO H –ESPECIES CINEGÉTICAS**
**1.- Datos del interesado:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Razón Social		

**2.-Datos del responsable de los animales a efecto de bienestar animal:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	

**3.- Titular de las instalaciones y/o terreno:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	

**4.- Datos identificación del lugar de la subexplotación**

Nombre					
Dirección		CP		Localidad	

**5.-Ubicación:**

Municipio/localidad	Polígono	Parcela

**5.1. Ubicaciones secundarias:**

Municipio/localidad	Polígono	Parcela

**6. Especies**

Ciervos	<input type="checkbox"/>	Corzos	<input type="checkbox"/>	Gamos	<input type="checkbox"/>	Jabalíes	<input type="checkbox"/>
Muflones	<input type="checkbox"/>	Otros - especificar		<input type="checkbox"/>			



Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## Comunidad de Madrid

### 7.- Características generales

<b>SOSTENIBILIDAD Y AUTOCONTROL</b>	Ecológico <input type="radio"/>	Integrado <input type="radio"/>	Convencional <input type="radio"/>
<b>NOMBRE DE LA ADS A LA QUE PERTENECE</b>			
<b>NOMBRE DE LA INTEGRADORA A LA QUE PERTENECE</b>			
<b>CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA – solo si el tipo de explotación es producción/reproducción</b>	Granjas de cría para caza para repoblación <input type="checkbox"/>	Granjas de producción para caza para repoblación <input type="checkbox"/>	
	Clínicas, sanatorios, hospitales o centros veterinarios <input type="checkbox"/>	Circos <input type="checkbox"/>	
	Establecimientos de venta de animales de compañía, especies silvestres o de otros animales <input type="checkbox"/>	Instalaciones para albergar animales vivos en puertos y aeropuertos <input type="checkbox"/>	
	Granjas escuela <input type="checkbox"/>	Colecciones particulares <input type="checkbox"/>	
	Centros de recogida de animales abandonados o perdidos <input type="checkbox"/>	Centros de terapia a humanos con animales (excepto équidos) <input type="checkbox"/>	
	Centros autorizados (Anexo C_Dir 92/65) <input type="checkbox"/>	Criador <input type="checkbox"/>	
	Suministrador <input type="checkbox"/>	Usuario <input type="checkbox"/>	

#### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

<b>FIRMA</b>

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO GANADERÍA, cuya finalidad es recoger datos de identificación, sanidad y movimiento de los animales y de las explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio Dirección General de Agricultura y Ganadería
---------------------	--


 Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**ANEXO II – DECLARACIÓN DE DATOS DE SUBEXPLOTACIÓN – MODELO I - APÍCOLA**
**1.- Datos del interesado:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Razón Social		

**2.- Titular del terreno:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	

**3.- Datos identificación del lugar de la subexplotación:**

Nombre					
Dirección		CP		Localidad	

**4.-Ubicación asentamiento principal:**

Municipio/localidad	Polígono	Parcela

**4.1. Ubicación asentamientos secundarios:**

Municipio/localidad	Polígono	Parcela

**5.- Características generales**

<b>SOSTENIBILIDAD Y AUTOCONTROL</b>	Ecológico <input type="radio"/>	Integrado <input type="radio"/>	Convencional <input type="radio"/>
<b>SISTEMA PRODUCTIVO</b>	Estante <input type="radio"/>		Trashumante <input type="radio"/>
<b>CAPACIDAD PRODUCTIVA</b>	Profesional <input type="radio"/>		No Profesional <input type="radio"/>
<b>CLASIFICACIÓN ZOTÉCNICA – solo si el tipo de explotación es producción/reproducción</b>	Producción productos apícolas <input type="checkbox"/>		Selección y cría apícola <input type="checkbox"/>
	Producción mixta <input type="checkbox"/>		Polinización <input type="checkbox"/>
<b>NOMBRE DE LA ADS A LA QUE PERTENECE</b>			
<b>AUTOCONSUMO</b> <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO	<b>CENSO: N.º de colmenas</b>		



Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid****Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

**FIRMA**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO GANADERÍA, cuya finalidad es recoger datos de identificación, sanidad y movimiento de los animales y de las explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**DESTINATARIO**

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio  
 Dirección General de Agricultura y Ganadería


 Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**ANEXO II – DECLARACIÓN DE DATOS DE SUBEXPLOTACIÓN – MODELO J – OTRAS ESPECIES**
**1.- Datos del interesado:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Razón Social		

**2.- Datos del responsable de los animales a efecto de bienestar animal:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	

**3.- Titular de las instalaciones y/o terreno:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax			Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	

**4.- Datos identificación del lugar de la subexplotación**

Nombre					
Dirección		CP		Localidad	

**5.-Ubicación:**

Municipio/localidad	Polígono	Parcela

**5.1. Ubicaciones secundarias:**

Municipio/localidad	Polígono	Parcela

**6. Especies**

Caracoles	<input type="checkbox"/>	Ranas	<input type="checkbox"/>	Visones	<input type="checkbox"/>	Zorros rojos	<input type="checkbox"/>
Nutrias	<input type="checkbox"/>	Chinchillas	<input type="checkbox"/>	Vicuñas	<input type="checkbox"/>	Camellos	<input type="checkbox"/>
Alpacas	<input type="checkbox"/>	Llamas	<input type="checkbox"/>	Gusanos de seda	<input type="checkbox"/>	Lombrices	<input type="checkbox"/>
Grillos	<input type="checkbox"/>	Especies de acuicultura - especificar					



Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## Comunidad de Madrid

### 7.- Características generales

<b>SOSTENIBILIDAD Y AUTOCONTROL</b>	Ecológico <input type="radio"/>	Integrado <input type="radio"/>	Convencional <input type="radio"/>
<b>NOMBRE DE LA ADS A LA QUE PERTENECE</b>			
<b>NOMBRE DE LA INTEGRADORA A LA QUE PERTENECE</b>			

#### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

<b>FIRMA</b>

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO GANADERÍA, cuya finalidad es recoger datos de identificación, sanidad y movimiento de los animales y de las explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio Dirección General de Agricultura y Ganadería
---------------------	--


 Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**ANEXO III – DECLARACIÓN ANUAL DE CENSO**
**COMUNICACIÓN DEL CENSO DEL AÑO**
**1.-DATOS DE LA EXPLOTACIÓN**

TITULAR			
TELÉFONO		CÓDIGO EXPLOTACIÓN	ES28-----

**2.-PORCINO - CENSO MEDIO DEL AÑO ANTERIOR**

	VERRACOS	CERDAS	REPOSICIÓN	CEBO	LECHONES	RECRÍA/TRANSICIÓN
NO IBÉRICO						
IBÉRICO Y SUS CRUCES						

**3.-OVINO/CAPRINO- CENSO A 1 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO**

	OVINO	CAPRINO
Reproductores machos		
Reproductores hembras		
No reproductores menores de 4 meses		
No reproductores de 4 a 12 meses		

**4.-ÉQUIDOS - CENSO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR**

	CABALLOS	MULOS	ASNOS	CEBRAS
Animales con menos de 6 meses				
Animales entre 6 y 12 meses				
Animales entre 12 y 36 meses				
Sementales con más de 36 meses				
Hembras de vientre con más de 36 meses				
No reproductores con más de 36 meses				

**5. -CONEJOS – CENSO MEDIO AÑO ANTERIOR**

CEBO	REPOSICIÓN	REPRODUCCIÓN MACHOS
REPRODUCCIÓN HEMBRAS	OTROS ANIMALES	

**6.- AVES – CENSO MEDIO AÑO ANTERIOR**
**6.1. – GALLINAS –CARNE**

GRANJAS DE PRODUCCIÓN - animales que han salido de la explotación con destino a otras explotaciones o a sacrificio durante el año anterior	Nº DE ANIMALES	
	Nº DE MANADAS	
GRANJAS DE CRÍA	Nº DE ANIMALES	

**6.2. GALLINAS – HUEVOS**

GRANJAS DE PRODUCCIÓN DE HUEVOS EN JAULA	Nº DE ANIMALES	
	SEMANAS DE PUESTA	
GRANJAS DE PRODUCCIÓN DE HUEVOS CAMPERAS, EN SUELO O ECOLÓGICAS	Nº DE ANIMALES	
	SEMANAS DE PUESTA	
GRANJAS DE CRÍA PARA HUEVOS	Nº DE ANIMALES	





Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## Comunidad de Madrid

### 6.3. – GRANJAS PARA CAZA

	PATOS	FAISANES	PALOMAS	CODORNICES	PERDICES
SELECCIÓN/MULTIPLICACIÓN					
PRODUCCIÓN					
CRÍA					

### 6.4. – OTRAS ESPECIES EN GRANJAS

	AVESTRUCES	OCAS	PAVOS	PINTADAS	PATOS	FAISANES	PALOMAS	CODORNICES	PERDICES
CARNE									
HUEVOS									

### 7. OTRAS ESPECIES – CENSO MEDIO AÑO ANTERIOR

ESPECIE	Nº DE ANIMALES	ESPECIE	Nº DE ANIMALES

### 8. APÍCOLA – CENSO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR

Nº DE COLMENAS	
----------------	--

#### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

<b>FIRMA</b>

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO GANADERÍA, cuya finalidad es recoger datos de identificación, sanidad y movimiento de los animales y de las explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio Dirección General de Agricultura y Ganadería
---------------------	--



Dirección General de Agricultura y Ganadería  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**

**ANEXO IV – Documento de oposición a la consulta de datos personales**

D./Dña....., con DNI/NIE....., en relación al procedimiento.....,

**MANIFIESTA QUE:**

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no autorizo la consulta de mis datos personales y aporto los siguientes documentos:  
 .....

En Madrid, a..... de..... de.....

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO GANADERÍA, cuya finalidad es "recoger datos de identificación, sanidad y movimiento de los animales y de las explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid" y podrán ser cedidos a Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

